

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-1435 *Decreto 24/2021, de 18 de febrero, por el que se acuerda el nombramiento de Vocal Nato del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

La Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, prevé en el artículo 9.1 la designación de seis miembros que actuarán en representación de la comunidad universitaria, de los cuales, según lo dispuesto en el punto 2.a), serán miembros natos el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad.

A raíz de las elecciones celebradas el 3 de diciembre de 2020 conforme a los artículos 32 y siguientes del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria a don Ángel Pazos Carro por Decreto 92/2020, de 23 de diciembre (BOC del 31 de diciembre). En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32.2.e) del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por Resolución Rectoral 19/21, de 9 de enero de 2021, se designa a doña Silvia Tamayo Haya Secretaria General de la Universidad de Cantabria.

El artículo 10. de la citada Ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Decreto del Gobierno de Cantabria, a propuesta del consejero competente en materia de Universidades, previa designación de la entidad a la que representan y que tal nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta del Sr. Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35.d) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de febrero de 2021,

DISPONGO

Primero. Nombramiento de vocal.

En aplicación del artículo 9.2.a) Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, nombrar como vocal nato del Consejo Social de la Universidad de Cantabria a D.^a Silvia Tamayo Haya (Secretaria General de la Universidad de Cantabria).

VIERNES, 26 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 39

Segundo. Fecha de efectividad del nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, el nombramiento de la nueva vocal será efectivo a partir de fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2021.

El presidente del Gobierno de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Pablo Zuloaga Martínez.

[2021/1435](#)